



ALCALDÍA
DE PASTO

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CONTEXTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -PAAC	3
MARCO LEGAL	8
CONCEPTOS	11
OBJETIVOS	13
ALCANCE	14
COMPONENTES	14
1. Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción.	14
2. Componente 2. Racionalización de Trámites.	16
3. Componente 3. Rendición de Cuentas.	21
4. Componente 4. Servicio al Ciudadano	22
5. Componente 5. Transparencia y acceso a la información pública:	23
6. Componente 6: Iniciativas adicionales:	26
MONITOREO	27
SEGUIMIENTO	27



INTRODUCCIÓN

Sólo el hombre íntegro es capaz
de confesar sus faltas
y de reconocer sus errores
Benjamin Franklin

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, es un instrumento que resume todas las estrategias propuestas por la Alcaldía de Pasto para prevenir actos de corrupción y fortalecer los procesos de atención al ciudadano, dando cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, que establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

La construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del 2024 de la Alcaldía de Pasto, es liderada por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional- OPGI, con la participación de las Partes Interesadas y las Dependencias responsables de cada uno de los componentes que lo conforman.



ALCALDÍA
DE PASTO

El PAAC está compuesto por seis componentes que son: gestión de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información e iniciativas adicionales. Dichos componentes son autónomos e independientes y se rigen mediante parámetros y soportes normativos propios que permiten estructurar las matrices operativas que incluyen las estrategias, los productos, metas, responsables, indicadores y fechas de implementación, información que es necesaria para que la Oficina de Planeación de Gestión Institucional y la Oficina de Control Interno realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente, lo que permitirá asegurar su cumplimiento durante la vigencia.



CONTEXTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -PAAC

Para garantizar que el proceso de formulación del PAAC versión 2024 cumpla con los requisitos de ser un plan participativo, de calidad y con disponibilidad en cada una de sus fases y que responda a las principales necesidades y sugerencias de los ciudadanos y funcionarios de la Administración Municipal se desarrollaron diferentes estrategias que se describen a continuación.

Previamente a la formulación de los planes, cada una de las dependencias responsables de la elaboración del PAAC realizó un diagnóstico de cada componente, información que fue la base para priorizar acciones de mejora y fortalecer el proceso de planeación, adicionalmente para la formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites se realizaron también encuestas a la ciudadanía donde se recolectaron sugerencias en los puntos de atención, lo que sirvió de base para la priorización de trámites a racionalizar.

También se realizó análisis de la información del PAAC de la vigencia inmediatamente anterior, en donde se revisó la propuesta presentada del Plan 2024, además, se realiza una revisión de las autoevaluaciones de las Políticas del MIPG que inciden en el PAAC, en donde se identifica las tareas y actividades desarrolladas, el avance y justificación de las que no se llevaron a cabo en 2023, actividades que fueron priorizadas también para su desarrollo en la vigencia 2024 atendiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno.

Es así como mediante la circular 001, emitida por la OPGI, se elaboró y se comunicó a cada líder de los diferentes planes de la Alcaldía Municipal, el plazo para la revisión y consolidación de los Planes Institucionales del Decreto 612 del 2018, donde se establecía la responsabilidad de revisar las propuestas formuladas, validar su información y ajustar de acuerdo al presupuesto, capacidad del personal y tiempo. Se realiza posteriormente una citación a las diferentes Secretarías, Subsecretarías y Oficinas que lideran el PAAC, a reunión donde se dieron a conocer los lineamientos de



ALCALDÍA
DE PASTO

la estructuración, contenido, validación de información de cada Plan y las fechas de entrega.

Dependencias Responsables de la Elaboración del PAAC



Ilustración 1 Dependencias responsables de la elaboración del PAAC 2024.

Con los borradores de los planes para cada componente se realizó la convocatoria externa a la ciudadanía e interna a los funcionarios de la Administración Municipal para participar con propuestas, sugerencias y observaciones al documento preliminar del PAAC 2024 de la Alcaldía Municipal, así a través de una estrategia de comunicaciones que incluyó publicación en página web, redes sociales, intranet, correo electrónico y grupos de whatsapp de piezas gráficas y videos, se dio cumplimiento a desarrollar un proceso participativo para formular un plan que incluya las necesidades de la ciudadanía y sus principales requerimientos.



Ilustración 2 Difusión de propuesta de PAAC a la ciudadanía por página web y redes sociales.

Las sugerencias, propuestas y observaciones recolectadas a través de este proceso fueron estudiadas y se incorporaron aquellas que se evaluaron como viables a cada uno de los componentes correspondientes. Agradecemos a la Ciudadanía y funcionarios de la Administración Municipal que participaron de la convocatoria, a cada uno se les remitirá la respuesta correspondiente.



ALCALDÍA
DE PASTO

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)

¿Qué es? Es el instrumento que permite formular las iniciativas en torno a la lucha contra la corrupción y contribuye al mejoramiento en el servicio al ciudadano en nuestra entidad.

¿Qué logramos con este Plan?

- Brindar un servicio de calidad, trabajar con responsabilidad, respeto y garantizar una gestión interna y externa con transparencia en la entidad.

3 Rendición de Cuentas es la acción, como deber legal y ético de gobernantes y servidores del estado con la ciudadanía de informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

4 Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano: Resume las estrategias para mejorar la calidad de la atención al ciudadano, permitiendo el acceso a los trámites y servicios que se ofrece y optimizando los canales de comunicación con información clara, completa y oportuna.

5 Mecanismos para la Transparencia y el acceso a la Información son las acciones que garantizan el derecho fundamental de toda persona para solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas.

6 Iniciativas Adicionales Este componente adiciona estrategias que garantizan transparencia en los procesos de gestión pública, implementando la política de integridad y conflicto de intereses en el marco del modelo integrado MIPG.

¿Conoces cómo la Alcaldía de Pasto lucha contra la corrupción?

Hacemos uso al Plan Anticorrupción de Atención al ciudadano PAAC, este nos permite controlar, prevenir y hacer seguimiento a las entidades públicas, y así evitar hechos de corrupción que afecten a la entidad y ocasionen daños al bienestar de la ciudadanía.

Manejamos los siguientes componentes:

- Gestión del riesgo de corrupción**
su objetivo es identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de los procesos de la entidad pública.
- Racionalización de Trámites:**
Es la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos.

¿Conoces cómo la Alcaldía de Pasto lucha contra la corrupción?

Hacemos uso al Plan Anticorrupción de Atención al ciudadano PAAC, este nos permite controlar, prevenir y hacer seguimiento a las entidades públicas, y así evitar hechos de corrupción que afecten a la entidad y ocasionen daños al bienestar de la ciudadanía.

Manejamos los siguientes componentes:

- Gestión del riesgo de corrupción**
su objetivo es identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de los procesos de la entidad pública.
- Racionalización de Trámites:**
Es la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos.

Ilustración 3 Piezas graficas difusión PAAC.

Como estrategia adicional y buscando un espacio de comunicación directa con la ciudadanía para analizar las iniciativas incluidas en la propuesta del PAAC 2024 el día miércoles 24 de enero a las 9:00 a.m. la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, convocó a la ciudadanía y funcionarios de la Administración Municipal para socializar en una mesa de trabajo, donde se expuso cada una de las estrategias y se escucharon nuevas propuestas y observaciones. Agradecemos a Empopasto S.A. E.S.P



ALCALDÍA
DE PASTO

su participación y las propuestas realizadas para la construcción del PAAC, cabe resaltar que dichas iniciativas se incluyeron en el componente 4 de Servicio al Ciudadano para desarrollar en la presente vigencia.



Ilustración 4 Jornada de Socialización Proyecto PAAC 2024.

Finalmente, y con todas las sugerencias y observaciones de la comunidad y la ciudadanía estudiadas, se adjuntaron al plan inicial aquellas estrategias que fueron resultado de observaciones, recomendaciones y sugerencias y que fueron evaluadas como viables y que permitieron construir el proyecto final del PAAC en Comité Institucional el día viernes 26 de enero de 2024, donde se aprobó dicho documento.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en Ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC de la Alcaldía de Pasto se publica a más tardar el 31 de enero de cada año, en la página Web de la entidad, en la sección de "Transparencia y acceso a la información Pública". Es así como la Alcaldía de Pasto, realiza la publicación correspondiente en la página web de la entidad, "https://www.pasto.gov.co/", en el siguiente link:

<https://www.pasto.gov.co/transparencia/paac/category/913-plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2024>.

MARCO LEGAL

La construcción e implementación del PAAC, se rige a partir de la siguiente normatividad:

Constitución Política de 1991	Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 20, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270)
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, artículos 74 y 76
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión



ALCALDÍA
DE PASTO

	pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1757 de 2015	Mediante la cual se modifica la Ley 134 de 1994 - por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ALCALDÍA
DE PASTO

Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Resolución 1519 del 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abierto
Decreto 088 de 2022	Por medio del cual reglamenta los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948	Artículo 19: Establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966	Artículo 19: La cual establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión.
Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969	Artículo 13: Libertad de Pensamiento y de Expresión.

CONCEPTOS

Accesibilidad: de fácil acceso, comprensión y entendimiento.

Corrupción: el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. (Documento CONPES 167 de 2013).

Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Información pública: es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

Información pública clasificada: información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Información pública reservada: es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública.

Integridad: cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Rendición de cuentas: proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Transparencia activa: obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas,



ALCALDÍA
DE PASTO

etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información

Transparencia pasiva: obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

Trámite: conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley y cuyo resultado es un producto o un servicio.

OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar acciones de prevención, control, seguimiento contenidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para mitigar los posibles riesgos de corrupción en pleno cumplimiento de la normatividad y la integridad.

Objetivos específicos

- Identificar y analizar los posibles riesgos de corrupción en los procesos desarrollados por la entidad.
- Controlar los posibles riesgos de corrupción en los procesos desarrollados por la entidad, ejecutando actividades para prevenirlos y evitarlos.
- Establecer estrategias de racionalización, simplificación y automatización de los trámites, para que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan sus obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera más ágil y efectiva.
- Fortalecer los componentes de rendición de cuentas (información, diálogo y responsabilidad) para generar mayor transparencia, participación ciudadana y control social en la gestión pública.
- Realizar acciones de mejora que permitan una atención ágil, clara, oportuna y de calidad que permita una buena experiencia a la ciudadanía, para generar valor público y garantizar el acceso a los derechos de los ciudadanos y grupos de valor.
- Definir acciones que permitan garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública de manera transparente, veraz, clara, oportuna, comprensible y confiable a la ciudadanía en general.

ALCANCE

El Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano - 2024, es aplicable a todas las dependencias de la Alcaldía de Pasto (servidores públicos, contratistas y demás usuarios) y a la ciudadanía en general, que contribuyen a la ejecución de los procesos en la Entidad.

COMPONENTES

El PAAC de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024 está integrado por seis (6) componentes, descritos a continuación:

1. Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción.

Este componente es un conjunto de actividades coordinadas que le permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en cada uno de los procesos de su gestión (Función Pública, 2015).

Con el Objetivo de establecer estrategias para la prevención de los actos de corrupción, reforzando los llamados de alerta que advierten sobre posibles hechos de corrupción en la entidad y a recuperar los daños ocasionados por aquellos posibles hechos materializados; todo esto con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad para recuperar la confianza de la ciudadana.

Con el resultado de todas estas actividades se elabora el mapa de riesgos de corrupción, conforme a la política de administración de riesgos adoptada por la Alcaldía de Pasto; el proceso de monitoreo y seguimiento del mismo está a cargo de los líderes de procesos que conforman la primera línea de defensa, quienes deben asegurarse de implementar las acciones de mitigación y reportar a la segunda línea de defensa, quien es la encargada de difundir y asesorar en la implementación de la política de administración de riesgos, en este caso la OPGI tiene el rol de segunda línea de defensa y le corresponde realizar el monitoreo al cumplimiento de los controles establecidos para cada riesgo.



ALCALDÍA
DE PASTO

A la Oficina de Control Interno, cómo tercera línea de defensa, le corresponde realizar evaluación independiente sobre la gestión del riesgo y verificar, por medio de auditorías internas, el cumplimiento de los controles de mitigación de los riesgos identificados.

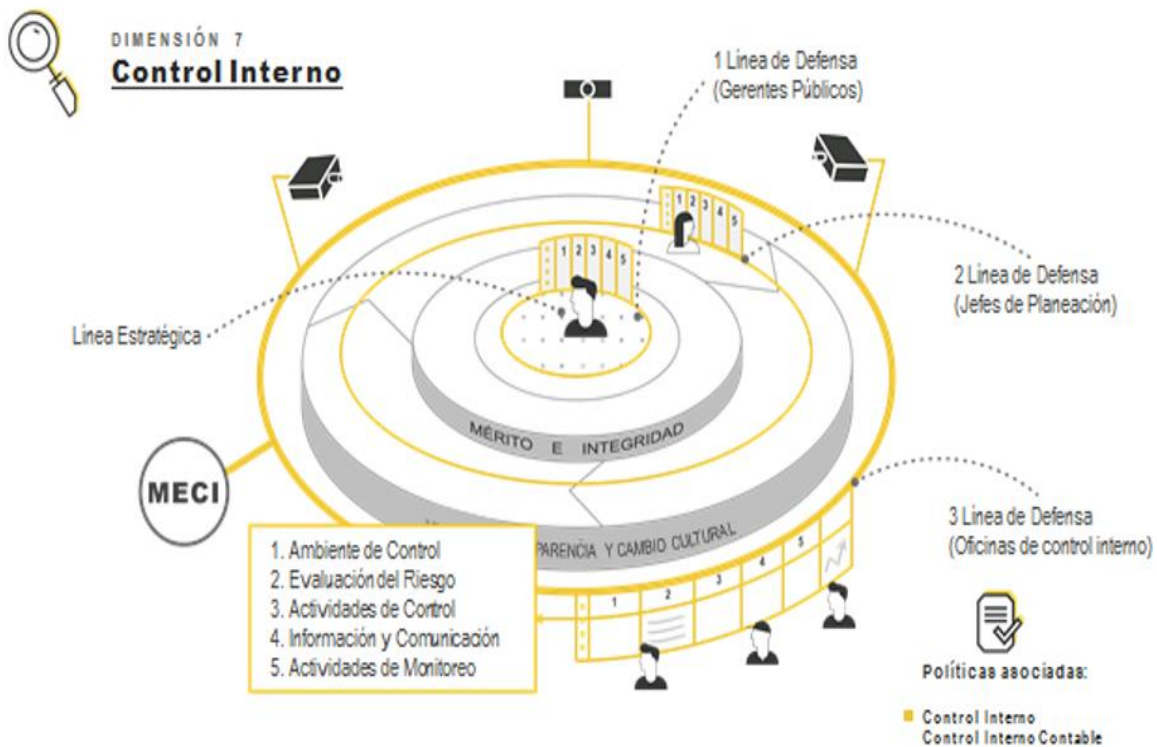


Ilustración 5 modelo estándar de línea de defensa interna

La gestión de riesgo de corrupción incluye las siguientes acciones.

- Política de Administración de Riesgos de corrupción.
- Gestión de Riesgos de Corrupción.
- Comunicación y Divulgación.
- Monitoreo y Revisión.
- Seguimiento



ALCALDÍA
DE PASTO

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia para este componente, se pueden evidenciar en el archivo de Anexos del PAAC 2024.

2. Componente 2. Racionalización de Trámites.

Este componente busca facilitar el acceso a los trámites y servicios que ofrece la Alcaldía de Pasto, a través de las dependencias responsables, desarrollando estrategias para la racionalización, simplificación y automatización de los trámites, para que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan sus obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera más ágil y efectiva.

Este componente se alinea con la Política de Racionalización de trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y hace parte de la 3ª dimensión "Gestión con Valores para Resultados", tiene el propósito de reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites, de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan sus obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado.

La Política de Racionalización de trámites cuenta con un índice de desempeño dentro de la Alcaldía de 67.7% en el año 2020, 70.9 % en el año 2021, para la vigencia 2022 el resultado de FURAG fue 79.1% del DAFP y la vigencia 2023 será evaluada en el 2024 respectivamente. A través de la implementación de esta Política y cada una de sus cuatro fases: 1ª) Identificación de trámites, 2ª) Priorización de trámites, 3ª) Racionalización de trámites e 4ª) Interoperabilidad, se ha logrado mejorar significativamente el servicio al ciudadano a través de la racionalización de 116 trámites y la ejecución de 165 acciones de racionalización, entre las que se han priorizado las acciones de mejora tecnológica que han permitido ofrecer cada vigencia nuevos trámites en línea y automatizados, demostrando el compromiso de la



ALCALDÍA
DE PASTO

administración Municipal con la generación de valor público derivada de la optimización de la oferta de trámites y servicios.

La Alcaldía de Pasto cuenta con 120 trámites de los cuales 26 son en línea, 13 Semipresenciales y 81 Presenciales.

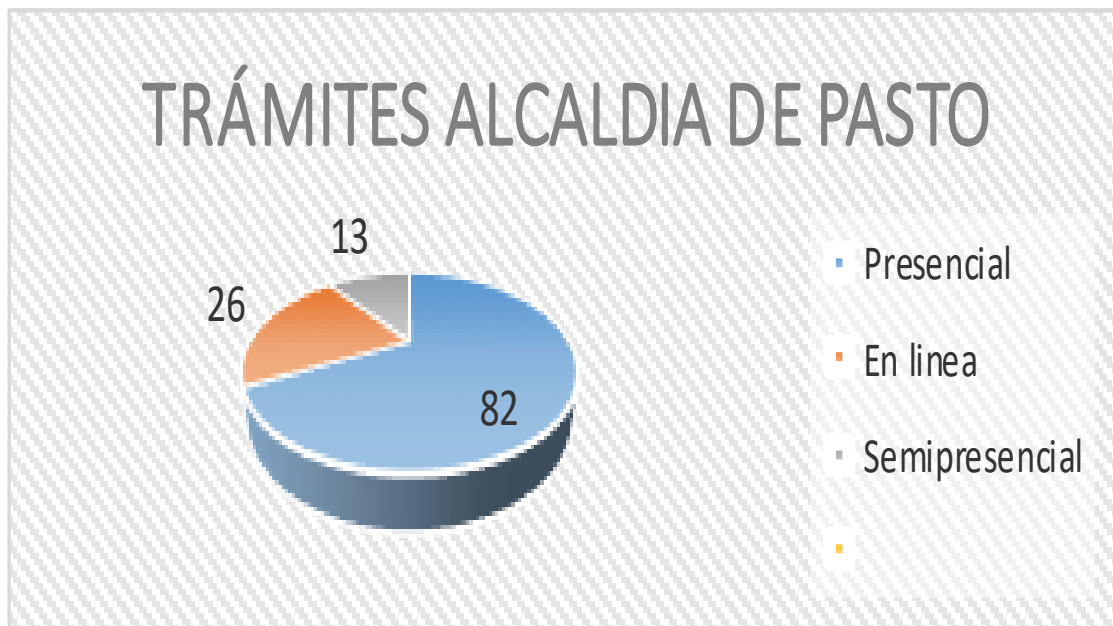


Ilustración 6: Tramites de la Alcaldía de Pasto

Los trámites de la Alcaldía de Pasto se encuentran distribuidos en diferentes dependencias que se describen a continuación, dichos trámites se encuentran inscritos en un 100% en el sistema único de información de trámites SUIT dando cumplimiento a las leyes Anti trámites de la materia. Adicionalmente cada dependencia cuenta con el formato denominado "Formato Inventario de Trámites" donde se resume la información más importante de los trámites a cargo.

La OPGI, como líder de la política monitorea la actualización permanente de tarifas y hojas de vida de trámites ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el sistema SUIT, tal y como lo estipula la Ley 2052 de 2020 y lo dispuesto en el



ALCALDÍA
DE PASTO

artículo 40 del Decreto ley 019 de 2012, donde se establece que es de carácter obligatorio realizar estos reportes.

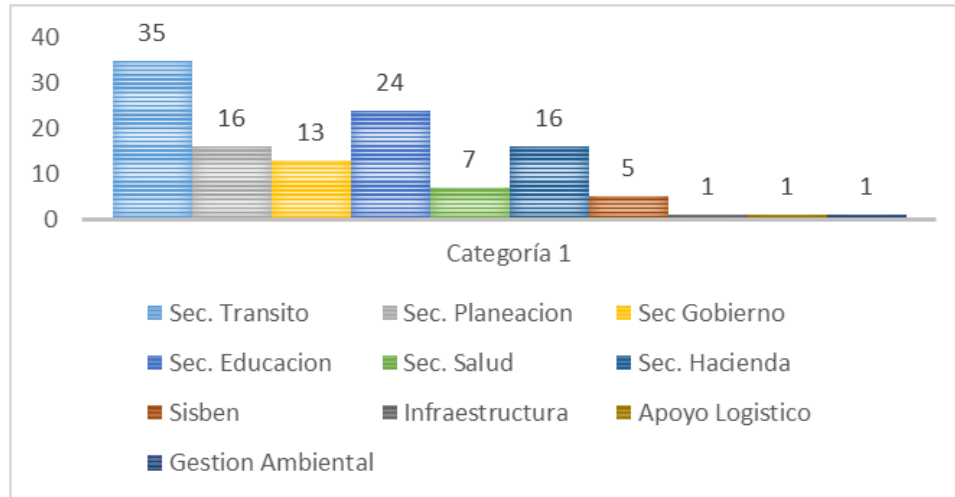


Ilustración 7: Tramites por proceso de la Alcaldía de Pasto

Según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 39 y 40 del Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1519 de 2020 y Ley 2052 de 2020, las entidades territoriales deben definir acciones concretas para optimizar los trámites cuyo propósito es permitir que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP pone a disposición los lineamientos y el formato de la "Estrategia de Racionalización de Trámites", consignados y publicados en la página web del DAFP (www.dafp.gov.co), en la Guía para la Racionalización de Trámites, para que las entidades puedan determinar las acciones y registro de los trámites que planean racionalizar en cada vigencia.

La OPGI es líder de la Política de Racionalización de Trámites por ende es responsable de coordinar y liderar la formulación, actualización, evaluación, control y monitoreo de la Estrategia de Racionalización de Trámites y del plan de acción de la Política de



ALCALDÍA
DE PASTO

Racionalización de Trámites de la mano de las dependencias responsables de trámites. La estrategia de racionalización debe ser inscrita en el SUIT a más tardar el 31 de enero de cada vigencia y publicada en el menú de transparencia siguiendo la normatividad vigente (Resolución 1519 de 2020 y Ley 2052 de 2020).

Es importante destacar las acciones de racionalización que se han implementado en la administración, registrando durante la vigencia 2021, 5 trámites racionalizados y 5 acciones de racionalización ejecutadas, en la vigencia 2022 un total de 51 trámites racionalizados y 59 acciones de racionalización ejecutadas y en la vigencia 2023 se registraron 60 trámites a racionalizar con 101 acciones de racionalización, para un total de 116 trámites mejorados y 165 acciones de racionalización implementadas, lo que demuestran el compromiso de la Administración con la generación de valor público a través de la optimización de trámites.

Trámites Racionalizados Periodo 2020 - 2023

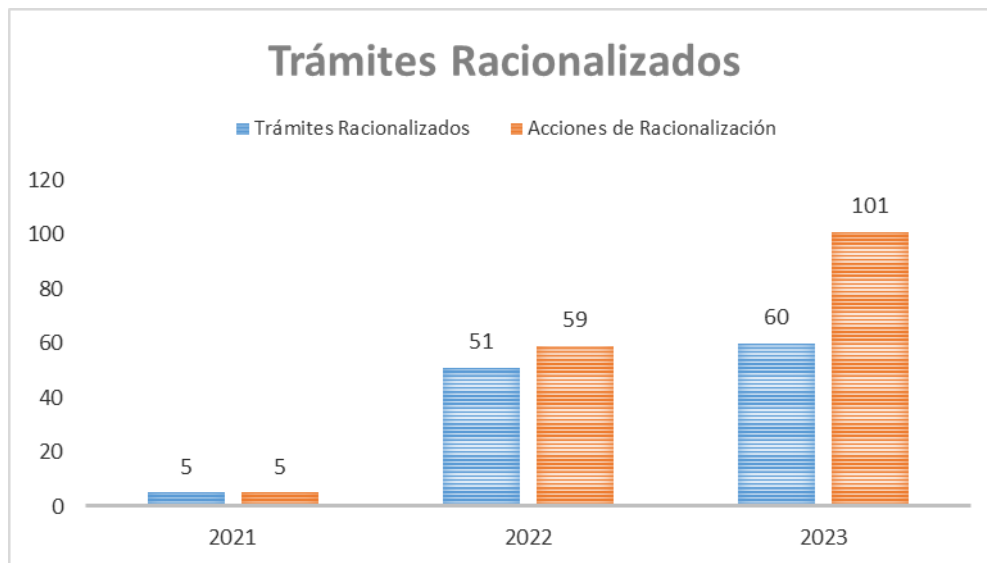


Ilustración 8: Trámites racionalizados de la Alcaldía de Pasto



ALCALDÍA
DE PASTO

Tabla 1: Tramites y acciones de racionalización por vigencia

	2021	2022	2023	TOTAL
# Trámites Racionalizados	5	51	60	116
# Acciones de Racionalización	5	59	101	165

De las acciones de racionalización implementadas en la Alcaldía de Pasto se destacan la plataforma 'Si Pasto a un clic', un portal web de la Secretaría de Planeación Municipal que permite realizar trámites y consultas desde cualquier lugar y dispositivo electrónico, de forma automatizada, gracias a un sistema de Geo referenciación que ha permitido el ahorro significativo en tiempo y dinero para los usuarios de dichos trámites. Esta ha sido considerada como una iniciativa innovadora, modelo a nivel nacional, que ha contribuido a la transformación digital de los trámites del Municipio.



Ilustración 9: Portal ciudadano de tramites Si Pasto a un clic - Secretaría de Planeación

Logros relevantes de la política de racionalización de trámites

- 116 Trámites racionalizados.
- 165 Acciones de mejora para trámites implementadas.



ALCALDÍA
DE PASTO

- 26 Trámites totalmente en línea.
- 13 Trámites parcialmente en línea.
- 6 Trámites totalmente en línea y automatizados a través del Geo portal. Si Pasto a un Click.
- 33 Trámites con nuevo punto de atención – Sec. Transito
- 35 Trámites con ampliación de horario de atención - Sec. Transito
- Cumplimiento del registro de hojas de vida de trámites al 100%.
- Registro de acciones y el monitoreo permanente de la Estrategia de Racionalización de Trámites en el SUIT.
- Asignación de 70 millones por MinComercio, para la automatización de trámites de la Secretaría de Planeación Municipal.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia 2024 se resumen en el documento "Estrategia de Racionalización de Trámites" que se puede evidenciar en el Anexo 2, dichas acciones de racionalización responden a un proceso previo de priorización y de consulta ciudadana respondiendo a los lineamientos que para la materia brinda el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

3. Componente 3. Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas es una estrategia que se crea con la finalidad de que la ciudadanía se mantenga informada, en donde se explican los avances y resultados de la gestión hecha por la Administración, mediante un proceso de diálogo en las audiencias públicas entre el gobernante y la ciudadanía, siendo un ejercicio permanente y transversal orientado a fortalecer la relación entre Estado – Ciudadano. En este contexto, se permite fortalecer la transparencia del sector público; los gobernantes y los servidores del Estado deben afirmar su responsabilidad, dar respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicita la comunidad y la ciudadanía tiene el derecho de pedir



ALCALDÍA
DE PASTO

explicaciones y retroalimentar al gobierno con evaluaciones y propuesta de mejora, premiar o sancionar los resultados.

Esta estrategia se encuentra fundamentada en la Ley 1757 de 2015 mediante la cual se modifica la Ley 134 de 1994 - Ley de participación ciudadana, en donde se establece los fundamentos y lineamientos para la Rendición de Cuentas en Colombia. El proceso está conformado por tres elementos estructurales que deben cumplir las entidades para garantizar el ejercicio del control social sobre la gestión de lo público.

- **Información:** dar a conocer públicamente las decisiones que se toman al interior de la administración y los resultados y los avances de la gestión.
- **Diálogo:** se refiere a los espacios propiciados por las Entidades Públicas para proporcionar información a los ciudadanos e interactuar con todos de forma pacífica, usando diversos canales de comunicación.
- **Responsabilidad e incentivos:** definir mecanismos de corrección y mejora en los planes institucionales para dar respuesta a los resultados de la gestión, en atención a los compromisos que surgen de los espacios de diálogo con la ciudadanía.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia para el desarrollo de este componente, se pueden evidenciar en el Anexo 3.

4. Componente 4. Servicio al Ciudadano.

Bajo un enfoque de estado abierto, el servicio al ciudadano busca crear confianza a través de la interacción fácil y dinámica con la Entidad a través de herramientas y mecanismos para la atención ágil, clara, oportuna y de calidad, que permita una experiencia de la ciudadanía. En este sentido, es importante la socialización de la guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor, adaptada para la Alcaldía de Pasto, que permita la aplicación de estudios donde se identifiquen debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades para el mejoramiento del procesos de



ALCALDÍA
DE PASTO

interacción con el ciudadano; así mismo, el conocimiento y aplicación del protocolo de relacionamiento con la ciudadanía, permite afianzar las competencias de los servidores públicos, bajo criterios de transparencia e integridad en el desarrollo de la atención diaria a través de los canales de comunicación presenciales y virtuales, que faciliten la entrega información y a su vez, permiten la realización de trámites y servicios, respondiendo así, a los requerimientos, necesidades y expectativas del ciudadano. El componente de atención al ciudadano tiene cinco (5) subcomponentes:

- a. Talento humano
- b. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.
- c. Fortalecimiento de los canales de atención.
- d. Normativo y procedimental.
- e. Relacionamiento con el ciudadano.
- f.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el Anexo 1.

5. Componente 5. Transparencia y acceso a la información pública:

El derecho de acceso a la información está contemplado por el derecho fundamental a la libertad de expresión, el cual se encuentra reconocido en el ámbito internacional por diferentes normas como en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana.

En Colombia la transparencia se encuentra contemplado en nuestra Constitución Política, en el Artículo 20. "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y



ALCALDÍA
DE PASTO

difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva".

El acceso a la información pública es un derecho fundamental que impone la obligación a los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder. Así mismo, establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el estado. (Nación)

Los entes territoriales deben ser garantes del derecho fundamental de acceso a la información pública, en el marco de la Ley 1712 de 2014, es decir acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, mediante la divulgación de la información pública, la respuesta oportuna, adecuada, veraz a las solicitudes y a un adecuado tratamiento de la información.

El componente de transparencia, acceso a la información pública, permite mantener a la ciudadanía informada, más activa y participativa, que conserve la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas y ejercer su derecho al control social.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión incluye esta política en la dimensión de información y comunicación, dado que permite la articulación interna en el ciclo de gestión y la garantía del derecho a la información pública.

Este componente tiene cinco (5) subcomponentes relacionados con:

- a) **Transparencia activa:** está relacionado con el principio de divulgación activa de información de calidad, veraz y accesible. Implica el desarrollo de acciones encaminadas a garantizar que los contenidos mínimos de información pública se encuentren disponibles y se generen datos abiertos para acceso de toda la ciudadanía. Además, involucra la disponibilidad de información por medios físicos y electrónicos en el sitio web oficial en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública". Para ello se tiene como referencia la resolución 1519 de 2020 de MINTIC.



ALCALDÍA
DE PASTO

- b) **Transparencia pasiva:** hace referencia a la obligación de la entidad de dar respuesta a las solicitudes de información pública realizada por los ciudadanos y garantizar el acceso a la información. Las acciones del componente tienen por objetivo cumplir con el principio de responsabilidad, gratuidad y oportunidad de la información.
- c) **Instrumentos de gestión de información:** tiene por objetivo garantizar que el acceso a la información pública tenga soporte en tres (3) instrumentos de gestión que facilite su disposición a la ciudadanía. Por ende, se desarrollan acciones relacionadas con el ajuste y adopción del registro de activos de información, el esquema de publicación de información y el índice de información clasificada y reservada, todos articulados con el Programa de gestión documental.
- d) **Criterio diferencial de accesibilidad:** comprende acciones para garantizar la adecuación de los canales electrónicos y espacios físicos de acceso a la información pública en formatos comprensibles y en diversos idiomas y lenguas para personas en situación de discapacidad, grupos étnicos y culturales en cumplimiento del criterio diferencial de accesibilidad a la información pública. Hoy en día la discapacidad tiene un rol de brindar características precisas a los entornos físicos, objetos, servicios, comunicaciones y tecnologías para que puedan ser utilizados plenamente por el mayor número de usuarios. En lo digital es un concepto que orienta a quienes crean interfaces y contenidos digitales para que los generen de forma adecuada haciendo uso de estándares y parámetros correctos que faciliten el uso a los usuarios.
- e) **Monitoreo del acceso a la información pública:** tiene el objetivo de crear mecanismos para realizar seguimiento al estado de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia pueden ser consultadas en el archivo de Anexos del PAAC 2024.



ALCALDÍA
DE PASTO

6. Componente 6: Iniciativas adicionales:

La implementación del código de integridad es una estrategia positiva, pedagógica, que busca prevenir acciones contrarias a las normas y demás elementos formales llegando al Estado colombiano y todas sus entidades territoriales.

Desde la Alcaldía Municipal de Pasto desde la Subsecretaría de Talento humano se implementó el código de integridad el cual reúne 7 valores a saber: la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia, la Justicia como los valores que rigen a nivel nacional y los valores de la confianza y Lealtad, adoptados por ésta entidad territorial con la finalidad de promover el quehacer ética profesional de los trabajadores de planta y demás colaboradores que están vinculados a la Alcaldía Municipal de Pasto.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Departamento Administrativo de Función Pública establece que el código de Ética se creó conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de los funcionarios públicos y colaboradores de las entidades territoriales el cual está conformado por los principios, valores y directrices que estén en coherencia con el Código de Buen Gobierno, este importante documento contempla actividades que fortalezcan una cultura ética y de integridad para combatir y prevenir la corrupción, el conflicto de intereses e impulsar el código de integridad con procesos orientados a la difusión de valores, comportamientos y hábitos deseables en la defensa de lo público por parte de los servidores y contratistas.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el archivo de Anexos del PAAC 2024.

MONITOREO

El PAAC se ejecuta una vez se apruebe por el comité Institucional de Gestión y Desempeño y se publica en la página de la Alcaldía Municipal. Posteriormente, les corresponde a los responsables de cada uno de los componentes su ejecución y al equipo encargado de la OPGI realizar periódicamente el monitoreo y recolección de evidencias de las actividades establecidas y ejecutadas en este Plan, implementando instrumentos de autoevaluación.

SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno – OCI, será la responsable de adelantar el seguimiento a las acciones contempladas en el plan, con las siguientes actividades:

- ✓ Verificar la elaboración y publicación del PAAC.
- ✓ Realizar seguimiento a las actividades de cada uno de los componentes, contemplados en el PAAC vigencia 2024, tres veces al año con cortes: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre del 2024.
- ✓ Elaborar y publicar los informes de seguimiento al PAAC en los meses previstos en el año 2024.
- ✓ Y las demás actividades necesarias para lograr un adecuado seguimiento a las acciones establecidas en el PAAC de la vigencia 2024.